FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []
No.: 04

Bogotá D.C, Mayo de 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS FERNANDO GUERRERO OSORIO Identificación: C.C. 80.135.468 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CRA 12 102 A 05 APTO 701 Teléfono de contacto: 3057459756 E-mail de contacto: carlosfernando@guerrero-cl.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY DAVID PORTILLA CHAVES Cargo: OFICIAL DE PREVENCION Y SENSIBILIZACIÓN DANTE Resolución de Delegación 011 del 18 de Enero de 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 128 N/A SECOP II
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N/A – SEGÚN SECOP II
5. CRP	N/A – SEGÚN SECOP II
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SEGÚN SECOP II
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A – SEGÚN SECOP II
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ESPECIALISTA DE CONFORMIDAD CON ELA REA Y NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO EN EL AREA DE PREVENCION Y SENCIBILIZACION DE DANTE.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, el/la contratista deberá asesorar desde el área Prevención y Sensibilización, así como dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: 1. Brindar asesoría con el fin de crear estrategias que permitan mitigar de forma preventiva los riesgos de corrupción al interior del EJC. 2. Apoyar en la capacitación del personal de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta del EJC en cuanto a consecuencias jurídicas de la comisión de actos corruptos. 3. Presentar análisis de factores de riesgos determinantes en la conducta de los miembros de la institución frente a la ejecución de prácticas indebidas (crímenes) que afecten la imagen y legitimidad institucional, con el fin de emitir recomendaciones para mitigarlas. 4. Presentar análisis de los diferentes fenómenos de crimen organizado que puedan llegarse a presentar en la fuerza, con el propósito de presentar recomendaciones que permitan atacar estos fenómenos. 5. Participar de manera activa en el diseño de políticas que busquen luchar contra los delitos sistemáticos que se presentan o se puedan presentar en la institución. 6. Desarrollar un programa con amplia perspectiva en la prevención de conductas desviadas que atenten contra la institucionalidad por parte de los miembros de la fuerza con el fin de ser liderado en la institución por la dirección DANTE. 7. Participar en los procesos de prevención y sensibilización liderados por la dirección mediante la difusión de la normatividad referentes a la

lucha contra la corrupción y temas a fines a su experiencia y formación.

8. Ejecutar cuando fuere el caso y previa autorización del supervisor el objeto contractual en ciudades diferentes a Bogotá, caso específico en donde el contratante debe garantizar los recursos necesarios generados por el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las divisiones territoriales del Ejército a nivel a nacional cuando así lo disponga DANTE, previamente informar a la administradora de Riesgos Laborales y a la DIPSE por escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual, informando fechas de desplazamiento, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

- De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
- El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional.
- El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberá informa con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL y a la DIPSE.
- Pago de Seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10. PERIODO DEL INFORME	MAYO DE 2019
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

OBLIGACION	N RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD
2	097150, 097148, 097137	Capacitación a personal del Ejército en la ESINF	2, 4 y 6 de mayo de 2019.

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS.
MIL PESOS ($26.531.043,00)

SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $ 4,421,840.50</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 229.300</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR EPS</td><td>$ 179.100</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 7.500</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Cuenta de cobro.
3. Certificado de cumplimiento de requisitos como empleado.
4. Registro civil de nacimiento.
5. Planilla de autoliquidación de aportes.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Se da cumplimiento por parte del contratista a los objetivos planteados por la sección económica y financiera, en cuanto al acompañamiento focalizado a los proceso contractuales, así como labores adicionales, todo con el fin de dar cumplimiento a los indicadores plasmados en el plan de acción para la presente vigencia.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en Mayo de 2019**

FIRMA SUPERVISOR
MY. DAVID PORTILLA CHAVES
OFICIAL DE PREVENCION Y SENSIBILIZACIÓN DANTE